



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 102 / 2013

AMPLIACIÓN
REMODELACIÓN

FECHA PERMISO : 08 DE ABRIL DE 2013

VENCE : 08 DE ABRIL DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase B-3
ubicado en AVDA. FUCHSLOCHER
población
PROPIETARIO UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
domiciliado en OSORNO calle AVDA. FUCHSLOCHER
ARQUITECTO HUGO FUENTES UBILLA
Nº patente profesional 2-12377
CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE
Nº patente profesional 3-1275
CONSTRUCTOR A LICITAR
Nº patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº2234-13
Derechos municipales \$579.526.-

EDUCACIÓN
presupuesto \$8.162.581.-
Nº 1305
Sector (ZONA)
R.U.T Nº 70.772.100-6
Nº 1305
domicilio MARTINEZ DE ROSAS Nº429-OSORNO
RUT Nº 6.400.955-9
domicilio SARMIENTO Nº1642-OSORNO
RUT Nº13.119.881-9
domicilio
RUT Nº.....
RUT Nº
Superficie terreno 20,27 Has.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	48,15 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	48,15 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ÁNGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev




**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de 48,15 M2 y remodelación accesos Pabellón Ranco, perteneciente a Universidad de Los Lagos, ubicada en Avenida Fuchslocher N°1305.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESPsev